Junta de Castilla y León
Consejería de Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2016

1. MATERIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.1. Área: Condiciones de Seguridad en el Trabajo.

1.1.1.1. Campaña de condiciones materiales de seguridad en el sector de la construcción.

Incluye la comprobación del cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud del RD. 1627/1997 y otros Reglamentos de desarrollo de la Ley 31/95

En concreto, se mantiene el contenido de la campaña con respecto al de años previos:

- Control en las empresas y centros de trabajo de las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud.
- Organización y gestión de la actividad preventiva.
- Cumplimiento de las obligaciones relativas a la formación e información de los trabajadores.
- Control del régimen de la subcontratación.

En el ámbito de la actuación inspectora en materia de formación, la misma se orienta a la promoción entre las empresas de la impartición de los ciclos de formación de la Fundación Laboral de la Construcción o de las entidades que cuenten con la homologación oportuna para impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales.

La actuación inspectora seguirá una especial atención a las obras desarrolladas en núcleos rurales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	123	352	442	324	294	174	94	742	167	2.712

1.1.1.2. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006.

Orientada al control del cumplimiento de las obligaciones referidas a acreditación y registro de empresas subcontratistas, formación de trabajadores y personal directivo y régimen de subcontratación contenido en el Art. 5 de la Ley 32/2006, y demás obligaciones cuyo incumplimiento está tipificado dentro de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, tales como la de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	35	81	200	84	100	30	10	175	10	725

1.1.1.3. Campaña de seguimiento de las obras del tren de alta velocidad TAV.

El carácter de dichas obras, supone la necesidad de una actuación específica y diferenciada dentro de la actividad propia del sector de la construcción.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	25	100	0	0	0	0	25	250	**400**

1.1.2.3. Campaña de control de los riesgos musculoesqueléticos.

La campaña se dirigirá a vigilar y controlar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa aplicable.

Se dirigirá prioritariamente a los siguientes sectores en los que existe una elevada siniestralidad por sobreesfuerzos:

- Servicios de edificios y actividades de jardinería.
- Fabricación de productos metálicos
- Industria de alimentación.
- Residencias de la tercera edad.
- Medianas superficies

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	23	51	73	38	43	13	19	44	13	**317**

1.1.2.4. Campaña de sílice cristalina.

Se controlará de un modo específico, y conforme a los criterios que se establezcan a nivel nacional, la actuación de las empresas que trabajan con este material.

Sus objetivos fundamentales serán:

- Evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, medidas preventivas, propuestas de sanción, y en su caso, paralizaciones relacionadas con todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalino.

De modo especial se comprobará a las empresas que hayan sido objeto de requerimiento a lo largo de 2015.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	7	10	5	5	3	3	10	4	**50**

1.1.2.5. Campaña de control de riesgos psicosociales.

Con carácter preferente esta campaña se orientará a:

- Enseñanza privada y concertada
- Actividades jurídicas (excluidas notarías y registradores).
- Consultoría Técnica
- Sector Financiero y Banca.
- Vigilancia y Seguridad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	9	28	14	13	23	8	13	29	6	143

1.1.2.6. Campaña de control de riesgos biológicos.

Campaña de carácter eminentemente informativo. Se centrará en el sector sanitario público, en la red sanitaria concertada y en el resto del sector sanitario privado.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	10	18	5	5	3	4	15	3	65

1.1.2.7. Campaña de control de riesgos asociados a la actividad agraria.

Respecto al **subsector agrícola** se realizarán prioritariamente acciones tales como:

- Control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas y procedimientos de almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de productos agrícolas.
- Verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes), comprobando que los trabajadores que desarrollan dicha actividad se encuentran en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.
- Comprobación de la formación e información de los trabajadores en materia en prevención de riesgos laborales, con especial referencia a los trabajadores extranjeros, al colectivo de jóvenes (menores de 30 años) y a los de mayor edad (mayores de 50 años)
- Comprobación de los elementos de protección de los tractores: anti vuelcos y tomas de fuerza.
- Control del cumplimiento de exigencia en el área de vigilancia de la salud.

En todo caso esta campaña se centrara en las actividades agrícolas de temporada (vendimia, recolección de productos hortofrutícolas…).

Respecto al **subsector forestal**, esta campaña se referirá a los *aprovechamientos madereros*.

Dentro del sector forestal se prestará especial atención a la formación de los trabajadores (en materias tales como primeros auxilios o protocolos de actuación ante accidentes graves) en aquellos casos en los que una misma empresa compatibiliza labores silvícolas con la extinción de incendios

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	13	44	44	33	28	18	13	44	17	254

1.1.2.8. Campaña de control de la prevención en riesgos laborales en pequeñas y medianas empresas.

Teniendo en cuenta las especiales características de determinados sectores, se entiende aconsejable, en función de factores tales como la elevada siniestralidad así como la población afiliada en cada sector, que se priorice la actuación a desarrollar en ellos.

Los sectores y riesgos que se controlaran de forma preferente seran:

- Sector Limpieza.
- Supermercados.
- Transporte por carretera.
- Talleres de Carpintería de Aluminio.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	5	28	30	30	5	5	10	5	123

1.1.2.9 Campaña sobre condiciones de trabajo de menores.

Campaña de alcance general dirigida a la verificación del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores menores de edad, atendiendo con ello a una reclamación del Defensor del Pueblo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	10	6	5	5	5	2	10	4	50

1.1.2.10. Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura nuevos centros de trabajo.

Esta campaña se desarrollará inicialmente en una modalidad extensiva, por lo que a lo largo de 2016 deberán ser informadas desde los órganos de jefatura todas las comunicaciones de apertura de nuevos centros de trabajo (excluidas las del sector de la construcción), sin perjuicio de que, tras la primera asistencia técnica efectuada, se seleccionen para visita las empresas que presenten interés preventivo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	71	74	19	14	39	5	94	14	334

1.1.2.11. Campaña de control en otros sectores.

Se controlará de forma específica las condiciones preventivas en los supuestos de cadenas de subcontratación (con excepción del sector de la construcción).

Sin perjuicio de lo indicado se controlarán igualmente determinados sectores y otros riesgos, evitando la duplicidad con lo previsto en la campaña 1.1.2.8.

De este modo se controlará entre otros:

- Control en el uso y manejo de los dumper.
- Vigilancia de la salud y adaptación de puestos de trabajo en pequeñas y medianas superficies.
- Talleres mecánicos: control de la designación y formación de personal encargado de situaciones de emergencias.
- Control del documento de protección contra explosiones, en industrias con riesgo de incendio y explosión debido a la presencia de polvos combustibles.
- Control del marcado CE y del adecuado estado de la maquinaria y equipos utilizados en talleres de carpintería.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	25	66	106	75	65	27	14	86	25	**489**

1.1.3. Campaña europea.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	5	5	2	2	3	2	5	3	**29**

1.2. Área: Gestión de la Prevención.

En el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social enmarcadas en este área se será especialmente cuidadoso con el cumplimiento del protocolo de actuación en virtud del cual se garantizará en el desarrollo de la visita la presencia de los delegados de prevención y, en su caso, de los miembros de comité de seguridad y salud.

1.2.1. Campaña: Servicios de prevención ajenos, servicios de prevención propios y entidades auditoras.

Se comprobará especialmente la aplicación de las reformas introducidas en el Real Decreto 39/97 en relación con los ratios de recursos humanos y materiales, así como el contenido de las memorias anuales y demás aspectos.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador de esta campaña, verificará el establecimiento de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, en el cual se encuentren incluidos todos los aspectos a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, así como la realización de las evaluaciones de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, en cuanto instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del referido Plan.

Servicios de prevención ajenos

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	20	45	36	8	50	4	5	49	20	**237**

Servicios de Prevención propios

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	1	5	3	5	10	0	1	3	0	**28**

Entidades auditoras

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	0	1	0	0	5	0	0	2	0	**8**

1.2.2. Campaña: Empresas de mayor siniestralidad laboral.

La actividad inspectora dentro de esta campaña vendrá precedida con carácter general de un informe elaborado por las respectivas Unidades de Seguridad y Salud Laboral en el marco del denominado *"Programa de acción frente a la siniestralidad"*, tal Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurran determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico.

Se separaran las empresas de ámbito autonómico y las de ámbito supra autonómico

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de actuaciones	11	25	20	13	22	11	11	20	16	**149**

1.2.3. Campaña: Coordinación de actividades empresariales.

La misma tiene por objeto el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	20	35	20	20	10	2	20	2	**130**

1.2.4.1. Integración de la prevención de riesgos laborales.

Se controlará la gestión preventiva en los centros de salud dependientes del SACYL no abordándose el control de las condiciones materiales de trabajo. El control de la gestión preventiva en cada centro se haría mediante un análisis documental del cumplimiento de las obligaciones preventivas.

Campaña no cuantificada

1.2.5.1. Riesgos de seguridad vial.

En cumplimiento de lo previsto en la Proposición no de Ley sobre prevención laboral y seguridad vial, aprobada el 15 de febrero de 2011 en la Comisión no permanente sobre seguridad Vial y Prevención de accidentes de tráfico, se considera necesario continuar las actuaciones desarrolladas en 2015, en relación con los riesgos derivados del tráfico que sufren los trabajadores en misión durante la jornada de trabajo, aunque no haya habido accidentes.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	10	10	10	10	10	10	10	10	**90**

1.2.5.2 Otras campañas de gestión de la prevención; seguimiento de la planificación preventiva

En esta campaña, se pretende vigilar la realización por las empresas de controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, así como controlar el efectivo cumplimiento de lo previsto en la planificación preventiva de la empresa. Se incidirá de manera especial en el respeto a los derechos

de consulta a los trabajadores y sus representantes, así como a los controles efectuados por la empresa en materia de:

- Instalaciones, equipos, herramientas y sustancias existentes.
- Agentes físicos, químicos y biológicos, así como los procesos de utilización de los mismos.
- Equipos de protección (individuales y colectivos)
- Realización de reconocimientos médicos.
- Adaptación ergonómica de los puestos
- Verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores discapacitados. Tal verificación se hará en concreto en los Centros Especiales de Empleo, así como en aquellas empresas que cuentan con más de 50 trabajadores y entre los cuales se encuentren trabajadores con discapacidad. Al menos el 25% de las actuaciones totales de esta campaña se dirigirán a esta verificación.
- Verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores especialmente sensibles que hayan sido declarados aptos con limitaciones en los reconocimientos practicados), Al menos el 15% de las actuaciones totales de esta campaña se dirigirán a esta verificación.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	30	30	30	20	20	12	30	60	10	**242**

1.2.5.3 Prevención de Riesgos laborales con enfoque de género.

Se llevará a cabo esta campaña comprobando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Si el plan de prevención contiene referencias a la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL.
- Si se cuenta con listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si en la evaluación de riesgos se contempla lo relativo a los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia
- Si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo y lactancia.
- Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres.

Con carácter preferente se controlará el riesgo para las mujeres embarazadas respecto de aquellos trabajos en bipedestación o que impliquen manipulación manual de cargas, especialmente en:

- Supermercados
- Hipermercados
- Grandes superficies
- Pequeñas y medianas superficies.
- Empresas del sector sociosanitario.
- Ayuda a domicilio.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	10	30	15	20	10	20	30	10	**153**

1.3. Área: Investigación de accidentes de trabajo.

1.3.1. Campaña investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales.

En ésta se prestará especial atención a la investigación de accidentes de tráfico in itinere e in misión, analizándose las condiciones de trabajo previas al mismo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	15	40	50	20	30	12	10	50	15	242

1.3.2. Campaña: Investigación de accidentes de trabajo leves y accidentes comunicados sin baja.

Siendo apreciable una infra calificación de los accidentes de trabajo, se estima la necesidad de desarrollar actuaciones inspectoras acerca de las condiciones preventivas concurrentes en los accidentes de trabajo inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se comprueba el reconocimiento de situaciones de invalidez como consecuencia de los mismos.

Con carácter preferente se investigarán:

- Accidentes de trabajo leves que afecten a trabajadores de empresas de trabajo temporal, así como la totalidad de los accidentes con tal calificación, correspondientes a menores.
- Accidentes provocados por caídas a distinto nivel.
- Accidentes provocados por atrapamientos de máquinas y equipos de trabajo.
- Accidentes provocados por golpes derivados de caídas de objetos pesados.
- Accidentes derivados de descargas eléctricas de baja intensidad.
- Accidentes provocados por sobreesfuerzos.
- Accidentes cuya duración estimada media de la baja supere los 30 días.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	26	43	74	64	26	21	33	68	22	377

1.3.3 Campaña: Control de la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se considera la necesidad de impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	56	97	102	99	77	49	36	117	67	700

1.4. Área: Investigación de Enfermedades Profesionales.

1.4.1. Campaña: investigación de enfermedades profesionales.

Se practicará una actuación selectiva respecto de las comunicaciones de enfermedades profesionales en

función del agente material de la misma y la potencialidad del riesgo concurrente, considerando asimismo las características del sector de actividad en el que concurran y los antecedentes existentes, en su caso, en la empresa.

Se prestará una especial atención a:

- Enfermedades que supongan trastornos músculoesqueléticos.
- Enfermedades de duración prolongada en el tiempo.
- Enfermedades detectadas en empresas en las que se hubieran producido más de una enfermedad profesional en los últimos doce meses, cualquiera que fuere su origen.
- Enfermedades profesionales que afecten a menores o a trabajadores pertenecientes a empresas de trabajo temporal o a subcontratistas.

Si de acuerdo con los criterios indicados no se llegara a los objetivos planificados, se investigarán otras enfermedades

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	11	21	41	13	23	7	11	41	9	**177**

1.5. Otras no programadas en la materia.

Objetivos:	*AV*	*BU*	*LE*	*PA*	*SA*	*SG*	*SO*	*VA*	*ZA*	*CyL*
Nº actuaciones	*144*	*358*	*455*	*95*	*371*	*218*	*72*	*428*	*142*	***2283***

2. MATERIA: EMPLEO Y RELACIONES LABORALES.

2.1. Área: Contratación.

Dentro del Área de Contratación se controlarán preferentemente los sectores de:

- Comercio.
- Hospedaje.
- Centros Especiales de Empleo.
- Consultorías Técnicas.
- Granjas Avícolas.
- Ayuda a domicilio.
- Sector Forestal.
- Sector agroalimentario.
- Hostelería (hoteles y alojamientos similares, alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings y aparcamientos para caravanas, otros alojamientos, restaurantes y puestos de comidas y establecimientos de bebidas).

2.1.1.1 .Campaña: Fraude en la contratación.

Se pretende controlar la temporalidad en las empresas con carácter general;su objeto será proceder a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales y convencionales en materia de contratación, en relación con empresas que teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial.

Se controlarán individualmente contratos temporales a los efectos de comprobar que los mismos se han realizado al amparo de algunas de las causas previstas en el artículo 15 ET.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	58	143	173	87	142	50	67	189	75	984

2.1.1.2 .Campaña: Contratos formativos.

A través de esta campaña se pretende controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos formativos previstos en la normativa aplicable.

Especialmente se comprobará la adecuación de la formación al puesto de trabajo de la persona con contrato de formación y de aprendizaje y el cumplimiento por la empresa de los requisitos para impartir la formación cuando se trate de certificado de profesionalidad e imparta dicha formación con sus propios medios. Cuando se realice la formación a través de medios ajenos se comprobará que los centros en los que se imparta la formación cumplan los requisitos necesarios para impartir certificados o módulos de los mismos.

Al menos el 15% de las actuaciones totales de esta campaña, se dirigirán al sector de consultorías técnicas.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	18	16	20	8	24	8	13	60	23	190

2.1.1.3 Campaña: Prácticas no laborales en empresas.

A través de esta campaña se pretende asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en el RD 1543/2011, de 31 de octubre así como garantizar que esta figura cumpla su verdadero objetivo: actuar como un elemento fundamental en el aprendizaje de una profesión y colocar al alumno en situación real para desarrollar los conocimientos aprendidos, además de facilitar la inserción laboral y el proceso de incorporación a la actividad laboral.

Para el desarrollo de esta campaña se articulará la oportuna colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a los efectos de que la ITSS pueda conocer las empresas que cuentan con jóvenes en prácticas no laborales.

En el caso de que no existiera un número de prácticas laborales suficientes susceptibles de ser objeto de control a través de esta campaña, el número de actuaciones que no pudieran realizarse incrementará el número de actuaciones a realizar en la campaña "Fraude en la contratación".

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	10	0	4	15	3	1	10	1	**44**

2.1.1.4. Encadenamiento de contratos.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	4	70	50	5	30	10	10	50	7	**236**

2.1.1.5. Control de contratación a tiempo parcial.

Se pretenderá comprobar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral y demás condiciones laborales, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva respecto de aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos a tiempo parcial.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	20	70	95	50	45	12	10	95	23	**420**

2.1.2.1. Campaña de control de la subcontratación en el sector de construcción.

Se controlará el cumplimiento de lo preceptuado en la materia tanto en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como en el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	44	14	18	21	8	11	65	15	**201**

2.1.2.2. Campaña de control del % de trabajadores fijos en el sector de construcción.

La actuación inspectora tiene por objeto el control del contenido del artículo 4.4 de la Ley 32/2006, de 18

de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 11 y la disposición transitoria 2ª del R.D. 1109/2007 de 24 de agosto.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	8	8	5	30	10	22	3	43	10	**139**

2.1.2.3. Campaña de control de la subcontratación y cesión ilegal en otros sectores.

Tendrá por objeto el control de los procesos de subrogación en empresas de servicios con el fin de que éstos no supongan una modificación fraudulenta de las condiciones en que se desarrolla el trabajo; en su mayor parte el control de este tipo de situaciones se hace previa denuncia.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	3	7	5	4	6	3	7	2	**39**

Las actuaciones preferentemente se llevarán a cabo en el sector forestal.

2.1.3.1. Campaña Agencias privadas de colocación.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	0	2	2	1	4	1	1	5	0	**16**

2.1.3.2. Campaña Empresas de Trabajo Temporal y cesión ilegal.

Respecto a las ETTs, será igualmente objeto de control específico los contratos de puesta a disposición.

Del mismo modo en el marco de esta campaña se controlaría la cesión ilegal de trabajadores, especialmente en el sector agroalimentario, éste último control constituiría al menos el 20% del total de las actuaciones de la campaña.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	33	28	28	32	8	10	30	8	**180**

Estas dos campañas tendrán por objeto la realización de actuaciones inspectoras en relación con la normativa reguladora de este tipo de empresas, en particular tras la reforma operada recientemente por el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En la primera de las campañas, en especial se controlarán todas aquellas agencias de colocación que subscriban el correspondiente contrato con el ECYL o con el Ministerio de Empleo y SS.

2.1.4.1 Campaña: integración laboral de trabajadores con discapacidad.

Dicha Campaña a desarrollar en las empresas de 50 o más trabajadores, tiene por objeto la comprobación de que entre ellos, al menos, el 2 % son trabajadores con discapacidad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	16	50	70	22	30	10	11	70	10	**289**

2.2. Área: Condiciones de trabajo.

Dentro del Área de Condiciones de trabajo se controlarán preferentemente los sectores de:

- Comercio en general, supermercados y grandes superficies.
- Hostelería.
- Empresas del Sector Financiero.
- Empresas de restauración colectiva prestadora de servicios en centros educativos,
- Empresas del sector de Ayuda a domicilio
- Sector textil
- Sector de limpieza.
- Docencia Privada
- Granjas Avícolas
- Vigilancia y Seguridad.
- Centros Especiales de Empleo.
- Telemarketing.

2.2.1.1. Campaña: Control del tiempo de trabajo.

Tal campaña tiene por objeto la comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, y descansos semanal y entre jornadas, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	30	82	95	50	65	32	30	115	40	**539**

2.2.1.2. Campaña: Control del límite de horas extraordinarias.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	30	82	95	50	65	32	30	115	40	**539**

Al menos el 20% de las actuaciones totales de esta campaña se dirigirán al sector financiero.

2.2.2.1. Campaña: expedientes de plazo.

Actuaciones llevadas a cabo por la ITSS sujetas a un plazo establecido conforma la normativa laboral; EREs, expedientes de clasificación profesional, expedientes de modificación de condiciones laborales.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	30	200	280	85	150	50	16	75	38	**924**

2.2.3.1. Campaña: Discriminación por razones distintas de género.

Se controlará cualquier tipo de discriminación por causas distintas a la condición de inmigrante y de género: por ejemplo ideologías, orientación sexual, condición de afiliado sindical, por ser representante de los trabajadores.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	3	10	9	5	1	1	3	2	**35**

2.2.3.2. Campaña: Condiciones discriminatorias de inmigrantes.

Se pretende controlar que las condiciones de trabajo (salario, jornada y seguridad y salud en el trabajo) de los trabajadores inmigrantes (cuenten o no con autorización administrativa para trabajar) sean las mismas que para los trabajadores españoles.

Con carácter preferente se controlaran los sectores en los cuales la presencia de los trabajadores inmigrantes es mayor, agricultura (campañas de temporada: patata, fresa, vid…) y ganadería.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	10	13	10	10	10	10	10	15	10	**98**

2.2.4.1. Otros Programas; Campaña de desplazamiento de trabajadores en el ámbito de una prestación transnacional de servicios

Su objeto verificar la garantía de las condiciones de trabajo previstas por la legislación laboral española, en los aspectos a que hace referencia el artículo 3 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre en relación a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de prestación transnacional de servicios.

Programa no cuantificable

2.3. Área: Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.3.1.1. Campaña: discriminación en el acceso al empleo.

La actuación inspectora se extiende al control de las ofertas de empleo que pudieran considerarse discriminatorias por razón de género (tanto las realizadas a los gestores de intermediación laboral, como a las que se recojan a través de anuncios en prensa, medios de comunicación en general, internet, etc., y con especial referencia a las de las empresas de trabajo temporal).

Se velará por la utilización no sexista del lenguaje

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	5	8	3	6	4	3	5	3	**42**

2.3.2.1. Campaña: discriminación en la relación laboral.

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materias tales como la promoción profesional, en la contratación (mayor presencia de contratos temporales en relación con las mujeres), así como en el acceso a la formación.

Se priorizarán las actuaciones en aquellos sectores donde la parcialidad es mayor (sectores previstos como preferentes en la campaña de control de tiempo de trabajo), así como en sectores donde el predominio es masculino (por ejemplo industrias químicas, sector de la automoción) y actuaciones de promoción en los sectores con mayor presencia femenina en cada provincia, como sectores de servicios a la comunidad, sectores de ayuda a domicilio, comercio textil incluyendo talleres y limpiezas, etc.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	14	14	13	7	2	7	14	10	**88**

2.3.2.2. Campaña: discriminación salarial.

La actuación inspectora tiene por objeto fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materia salarial (directa o indirecta).

Se priorizarán las actuaciones preferentemente de empresas en los tramos de hasta 50 trabajadores y de 50 a 250.

Se vigilarán especialmente los complementos salariales voluntarios, así como los vinculados al rendimiento de la empresa o por la función desempeñada

Se realizar actuaciones preferentemente los sectores de;

- Entidades financieras,
- Comercio.
- Superficies comerciales.
- Limpieza
- Hostelería.
- Sector siderometalúrgico.
- Comercio textil incluyendo talleres.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	7	14	14	3	7	6	7	14	10	82

2.3.3.1. Campaña: acoso sexual y por razón de sexo.

En tal campaña, la acción inspectora tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a la promoción de condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para encauzar las denuncias o reclamaciones que puedan formular los que hayan sido objeto del mismo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	2	5	3	1	1	1	3	1	18

2.3.4.1. Campaña: Control de medidas y planes de igualdad.

La acción a desarrollar en esta materia tiene por objeto el apoyo a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, mediante la comprobación de las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación a las que están obligadas todas las empresas, así como el control del cumplimiento, en su caso, de la exigencia de elaboración y aplicación de planes de igualdad.

Las actuaciones se llevaran a cabo preferentemente en empresas de más de 150 trabajadores y con obligación por convenio colectivo a aprobar medidas y planes de igualdad.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	6	12	5	4	3	5	10	3	50

2.3.4.2. Campaña: Comprobación de requerimientos de medidas y planes de igualdad.

Se controlará el efectivo cumplimiento de los requerimientos dirigidos a aquellas empresas para la elaboración de los correspondientes planes de igualdad, de los que obligatoriamente deben disponer en atención a sus características concretas.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	1	2	4	2	2	1	1	3	1	17

2.3.4.3. Campaña: Seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad.

Se controlará que lo dispuesto en los correspondientes planes de igualdad o en los instrumentos equivalentes de los que pueda disponer una empresa es de efectivo cumplimiento en la práctica.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	2	3	4	2	1	2	1	3	1	19

2.3.5.1. Campaña: conciliación de la vida familiar y laboral.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene por objeto la comprobación del reconocimiento de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadores y trabajadoras de forma que se fomente la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares. De modo específico se comprobarán los permisos de maternidad y paternidad.

Se priorizaron las actuaciones en empresas de menos de 250 trabajadores

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	3	7	6	8	3	3	2	7	3	**42**

2.3.6.1. Campaña: discriminación en la negociación colectiva.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará la revisión de convenios colectivos verificando la inexistencia de cláusulas discriminatorias por razón de sexo, tanto con carácter previo a la publicación de los mismos, como en relación con aquellos que ya hubieran sido publicados, al objeto de posibilitar la adopción de las medidas de carácter legal que resultaran procedentes en orden a su eliminación.

Con carácter prioritario se vigilarán los sectores de:

- Comercio
- Limpieza
- Hostelería
- Siderometalurgia
- Comercio Textil, incluyendo talleres
- Ayuda a domicilio
- Residencias
- Oficinas y despachos

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº actuaciones	5	15	11	4	11	10	7	25	10	**98**

2.4. Área: Ayudas de fomento del empleo ajenas a la Seguridad Social.

2.4.1.1. Campaña: control de las subvenciones de fomento al empleo otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Se llevarán a cabo las actuaciones inspectoras correspondientes, en relación con las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en los términos y respecto de las líneas de fomento del empleo que por el mismo se establezcan, en especial aquellas otorgadas a autónomos que contraten indefinidamente al primer trabajador y aquellas dirigidas a financiar la contratación indefinida por parte empresas.

De mismo modo se controlará el cumplimiento o mantenimiento de requisitos de otras líneas de ayudas y subvenciones el área de trabajo y en su caso de economía social, en el supuesto en el que no se alcancen los objetivos previstos a través del control del primer tipo de subvenciones.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de exptes.	10	25	25	17	20	8	9	36	16	**166**

2.4.1.2. Campaña: control de las ayudas y subvenciones concedidas por las CCAA en materia de formación profesional para el empleo.

Se controlarán las ayudas gestionadas por el ECYL en materia de formación profesional para el empleo, iniciadas en el año 2016.

La cuantificación de las actuaciones será por expediente administrativo.

Objetivos:	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de exptes.	10	25	25	16	18	8	9	36	16	**163**

2.5. Otras no programadas en la materia

Objetivos:	*AV*	*BU*	*LE*	*PA*	*SA*	*SG*	*SO*	*VA*	*ZA*	*CyL*
Nº actuaciones	*86*	*159*	*161*	*71*	*105*	*104*	*77*	*350*	*130*	***1.243***

3. MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

Objetivos de actuaciones:

3.1. Inscripción, afiliación y alta.
- 3.1.1. Inscripción, afiliación y alta. (955)

3.2. Cotización.
- 3.2.1. Diferencias cotización . (817)
- 3.2.2. Bonificaciones contratos. (233)
- 3.2.3. Bonificaciones de formación continua. (194)

3.3. Recaudación.
- 3.3.1. Derivación Responsabilidad. (474)

3.4. Prestaciones.
- 3.4.1. Prestación y subsidio desempleo. (422)
- 3.4.2. Prestaciones SS. INSS. (593)
- 3.4.3. Prestaciones SS. altas ficticias e incremento bases. (207)

3.5. Otras actuaciones en Seguridad Social.
- 3.5.1. Otras actuaciones SS. (1.089)
- 3.5.2. Mutuas accidentes y empresas colaboradoras.

3.6 Otras no Programadas (2.307)

4. MATERIA: ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS.

El control de la economía sumergida y la inmigración irregular, constituyen una prioridad en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual ha de realizarse sobre la base de una planificación por sectores o subsectores de actividad, área geográfica y situaciones en las que se produce prioritariamente, a partir todo ello de un conocimiento detallado de la realidad económica y social del área geográfica y/o funcional de actuación.

Incluye los supuestos de trabajo no declarado en absoluto. La planificación de esta materia se desglosa en dos bloques:

- Planificación por sectores de actividad
- Planificación intersectorial

Objetivos de actuaciones:

4.1. Empleo sumergido y trabajo de extranjeros.
- 4.1.1. Agricultura. (428)
- 4.1.2. Industria. (786)
- 4.1.3. Construcción. (2.239)
- 4.1.4. Comercio. (2.461)
- 4.1.5. Hostelería. (3.260)
- 4.1.6. Transporte. (330)
- 4.1.7. Hogar. (64)
- 4.1.8. Servicios. (1.330)
- 4.1.9 Planificación intersectorial (2.081)
  - 4.1.9.1.- Bajas indebidas vacaciones y otros (115)
  - 4.1.9.2.- Becarios (43)
  - 4.1.9.3.- Contrato Tiempo Parcial (343)
  - 4.1.9.4.- Falsos Autónomos (170)
  - 4.1.9.5.- Eco Irreg y Extranj. Otros sectores (306)
  - 4.1.9.6.- Actuaciones conjuntas ITSS-AEAT (23)
  - 4.1.9.8.- Plan de control de la Subcontratación (73)
  - 4.1.9.9.- Control de alta autónomos-AEAT (148)
  - 4.1.9.10.- Control ERE´S (214)
  - 4.1.9.11.- Actividades económ. Online (25)
  - 4.1.9.13 - Información fraude laboral (345)
  - 4.1.9.13- Control actividades cinegéticas (32)
  - 4.1.9.14- Actuaciones preventivas en materia de trabajo no declarado (244)

Otras no Programadas (4.456)

5. OTRAS ACTUACIONES

Área que se refiere a aquellas actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de una previa acta levantada por el inspector actuante.

Previsión: 1.727